



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/008/2010

ASUNTO: Segundo Periodo Vacacional
2010.

**A LOS CC. COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE
ESTA UNIVERSIDAD
PRESENTE**

En alcance a la circular SADM/001/10 del veintiséis de enero del dos mil diez y con base en el calendario escolar aprobado por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas, en su sesión extraordinaria del veinticuatro de abril del dos mil diez y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario en su sesión del veinticinco de mayo del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables al Personal Académico y Administrativo, me permito comunicar a Ustedes las fechas de inicio y conclusión del segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil diez.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2010:

Para el personal en general: Del lunes 20 de diciembre del 2010, al miércoles 05 de enero del 2011, inclusive reanudando labores el jueves 06 de enero del 2011.

Para el personal que labora sábados, domingos y días festivos: Del sábado 18 de diciembre del 2010, al sábado 08 de enero de 2011, inclusive reanudando labores el domingo 09 de enero del 2011.

Para el personal que labora en el primer turno nocturno: Del lunes 20 de diciembre del 2010, al viernes 07 de enero de 2011, inclusive reanudando labores el domingo 09 de enero del 2011.

Para el personal que labora en el segundo turno nocturno: Del martes 21 de diciembre del 2010, al sábado 08 de enero del 2011, reanudando labores el lunes 10 de enero del 2011.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR N° SADM/008/2010

ASUNTO: Segundo Periodo Vacacional
2010.

En las dependencias que por necesidades ineludibles del servicio sea indispensable mantener guardias durante los periodos vacacionales, deberá acordarse con el personal que participe en éstas, otra fecha para el disfrute de sus vacaciones en los diez días siguientes al término del período vacacional general.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, D.F., junio 4 del 2010

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO


MTRO. JUAN JOSÉ PÉREZ CASTAÑEDA

cc. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Director General de Personal.


LSG/MADM